



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
Y
ANTONIA TERESITA OREZZOLI FRANCESCHINI Y VALENTINA FERNANDA JORQUERA
SAMTER

N° Int: EPC-0680-0-2018

En Santiago, a **19 de diciembre de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N°9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante también denominada indistintamente como "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, doña **ANTONIA TERESITA OREZZOLI FRANCESCHINI**, cédula nacional de identidad N° 18.394.812-1, estudiante, y doña **VALENTINA FERNANDA JORQUERA SAMTER**, cédula nacional de identidad N° 17.954.918-2, estudiante, en adelante también denominadas en conjunto como "las estudiantes", vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

En el cumplimiento de su misión institucional, Fundación Integra cuenta con un programa de atención telefónica y en redes sociales denominado Fonoinfancia, perteneciente a la Dirección de Promoción y Protección de la Infancia, dedicado a entregar pautas de crianza dentro del buen trato, orientaciones en casos de sospechas de vulneración de derechos y a crear instancias de coordinación sectorial dentro del área de la promoción.

Por su parte, **ANTONIA TERESITA OREZZOLI FRANCESCHINI** y **VALENTINA FERNANDA JORQUERA SAMTER** son estudiantes de quinto año la carrera de Sociología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, quienes actualmente se encuentran en el ciclo profesional destinado a profundizar las habilidades de investigación.

Las partes manifiestan su voluntad de colaborar en la realización de la práctica de investigación de las estudiantes en el programa Fonoinfancia de Fundación Integra, en el contexto de los talleres de formación profesional, como parte fundamental del programa de Sociología impartido por la Pontificia Universidad Católica.

SEGUNDO: Con motivo de la práctica de investigación que las estudiantes desarrollan, Fundación Integra les proporcionará, como insumo principal, el acceso a audios de solicitudes de orientación de los usuarios del programa Fonoinfancia e información personal e íntima de las familias de los consultantes que se busca investigar.

Asimismo, las estudiantes tendrán acceso a la siguiente información:

1. Base de datos de registro de información de sistema BPM, sin datos identificatorios de consultante y niño o niña.



DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
FUNDACIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ



2. Registros cualitativos realizados por el profesional en el sistema BPM, con datos identificatorios de consultante y niño o niña.
3. Audios de las intervenciones entre profesionales de Fonoinfancia y consultante, con datos identificatorios de consultante y niño o niña.
4. Registros de Chat, con datos identificatorios de consultante y niño o niña.
5. Resguardo en el manejo de la información, con formato de guardado, tiempo de guardado y restricciones de uso.
6. Exposición y análisis de resultados sin información identificatoria de consultante y niño o niña, sólo en términos generales.

TERCERO: Las estudiantes sólo podrán emplear los datos proporcionados conforme la cláusula tercera de este documento y se prohíbe expresamente la utilización, difusión y/o publicación de cualquier otro antecedente generado o de propiedad de Fundación Integra, especialmente aquellos que revelen o permitan la identificación de los niños, niñas y otros involucrados en los hechos.

Las estudiantes utilizarán los antecedentes e información proporcionada por Fundación Integra o de propiedad de ésta, de forma confidencial, única y exclusivamente para los propósitos referidos en el estudio que se alude en la cláusula PRIMERA y no compartirá estos datos con ninguna persona que no haya sido autorizado de forma previa, expresamente y por escrito por Fundación Integra, como lo indica el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 19628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines que fueron recopilados, siendo las estudiantes las responsables solidarias de cumplir con ésta obligación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la citada ley. Asimismo, las estudiantes deben salvaguardar la generalidad, confidencialidad e integralidad de los datos e información entregada por Fundación Integra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 de la referida ley.

Sin perjuicio de lo anterior, para los propósitos de este acuerdo, se consideran confidenciales todos los materiales originales o copias entregados por Integra, sea en formato escrito, documental o digital y cualquier material derivado, que contenga información que permita la identidad de los participantes en los programas de Integra sea razonablemente inferida por medios directos o indirectos.

Adicionalmente, las estudiantes deberán utilizar la siguiente frase en todas las posibles publicaciones que resulten del uso de los datos aportados: "*Datos aportados por Fundación Integra*" y no harán ninguna declaración indicando o sugiriendo que la interpretación que hagan de su trabajo corresponde a la interpretación de Integra.

CUARTO: Para la coordinación de este convenio, Integra designa por el presente instrumento como contraparte técnico a Cecilia Calvo, Jefa del Departamento de Promoción de Derechos de la Niñez, de la Dirección de Promoción y Protección de la Infancia de Fundación Integra, correo electrónico ccalvo@integra.cl, entendiéndose que la comunicación entre las partes debe materializarse por el medio más idóneo posible para ambas, lo cual se establece a través de correo electrónico, de tal forma que permita dar cumplimiento al objeto de este acuerdo.

QUINTO: Las estudiantes se obligan a informar en forma bimensual al correo electrónico señalado en la cláusula precedente, todos los avances del estudio.



DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ
FUNDACIÓN INTEGRADA



SSEXTO: Las estudiantes se comprometen a:

- 1- Entregar gratuitamente un ejemplar impreso de dicho estudio señalado en la cláusula PRIMERA a Fundación Integra.
- 2- Entregar gratuitamente, una vez que el estudio se encuentre finalizado, copia digital del mismo en formato PDF.

SÉPTIMO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que esté firmado por ambas partes y se extinguirá cuando los compromisos y obligaciones asumidos estén plenamente cumplidos.

Integra se reserva el derecho a poner término inmediato al presente convenio en caso de cualquiera de las estudiantes infrinja de alguna manera las obligaciones y deberes establecidos en el presente convenio, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan interponer por el mal uso de los datos entregados.

El término del presente acuerdo, por el cumplimiento de sus objetivos o anticipadamente, no extinguirá el deber de confidencialidad que deben guardar las estudiantes en los términos señalados. Esta obligación permanecerá vigente en forma indefinida después de terminado el convenio.

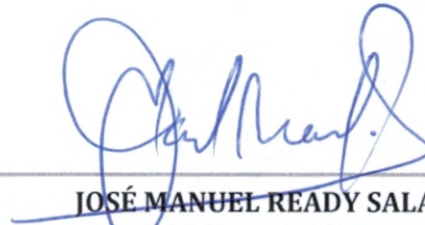
OCTAVO: Se deja expresa constancia que este convenio está sujeto a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente convenio de colaboración se firma en 5 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de cada estudiante.



**ANTONIA TERESITA OREZZOLI
FRANCESCHINI**
ESTUDIANTE
C.I N° 18.394.812-1



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA



VALENTINA FERNANDA JORQUERA SAMTER
ESTUDIANTE
C.I N° 17.954.918-2

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
FUNDACIÓN INTEGRA**

